

De: Unidad Transparencia <unitransparenciamilpaalta@gmail.com>
Para: recursoderevision@infodf.org.mx, iopmilpaalta@hotmail.com, ponencia.nava@infodf.org.mx

Fecha: Viernes, 28 de Junio de 2019 15:15
Asunto: RR.IP. 1412-2019

28/06/2019

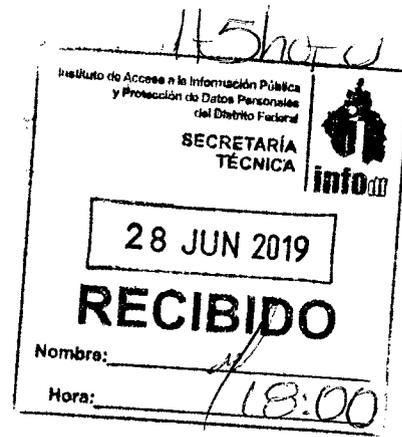
**LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TECNICO DEL INFODF.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio **MX09.INFODF.6ST.2.4.2187.2019**, respecto al Recurso de Revisión Número **RR.IP. 1412/2019**, envío a usted respuesta, se adjuntan archivos.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

**LIC. VANIA LOZANO MEDINA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

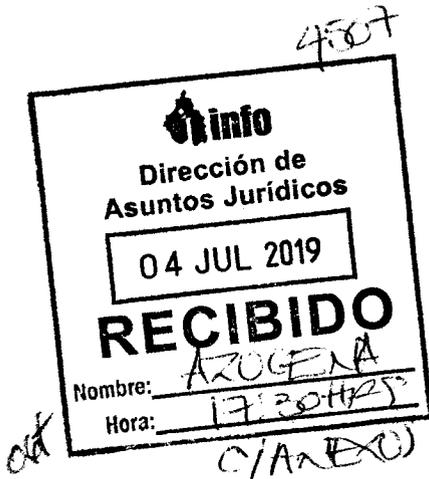


Anexos:

RR.IP. 1412 Of..PDF

RR.IP. 1412-2019.PDF

00008245





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019

UT/310/2019

Asunto: **Vista al recurrente**

LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TECNICO DEL INFODF.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **MX09.INFODF.6ST.2.4.2187.2019**, respecto al Recurso de Revisión Número **RR.IP. 1412/2019**, interpuesto por la _____ recibido el día 25 de junio del año en curso en esta Unidad de Transparencia, por medio del cual se da atención a los resolutivos primero y segundo.

Al respecto, le informo que las Unidades Administrativas correspondientes emitieron respuesta, se procedió dar vista al recurrente a través del correo electrónico que señalo como medio para oír y recibir notificaciones, anexo al presente acuse de correo electrónico y respuesta en 6 Hojas emitida por este sujeto obligado, dando así cabal cumplimiento a lo ordenado.

Asimismo, señalo como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos unitransparenciamilpaalta@gmail.com y iopmilpaalta@hotmail.com, favor de notificar a ambos correos.

Sin otro particular, sirva la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VANIA LOZANO MEDINA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P. **C. José Octavio Rivero Villaseñor**- Alcalde en Milpa Alta. / Conocimiento
Lic. Rosario Ericka Gómez Romero. -Titular de la Unidad de la Alcaldía Digital y Gobierno Abierto. / Conocimiento



Gobierno de
los pueblos

Avenida México esquina Jalisco s/n
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 ext. 2004

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Unidad Transparencia <unitransparenciamilpaalta@gmail.com>

RR.IP. 1412-2019

Unidad Transparencia <unitransparenciamilpaalta@gmail.com>
Pata iopmilpaalta@hotmail.com

28 de junio de 2019, 14:50

28/06/2019

P R E S E N T E.

En atención al resolutivo del INFO, mediante oficio número **MX09.INFO/DF/6ST.2.4.2187.2019**, recibido el día 25 de junio del año en curso en esta Unidad de Transparencia, referente al Recurso Revisión Número **RR.IP. 1412/2019**, me permito **NOTIFICAR** a usted la respuesta emitida por parte de este sujeto obligado, envío archivos adjuntos.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E

**LIC. VANIA LOZANO MEDINA
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

 **RR.IP. 1412-2019.PDF**
3780K



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019

Oficio: SRM-T/ 570 /2019

LIC. VANIA LOZANO MEDINA
J.U.D. DE TRANSPARENCIA EN LA
ALCALDIA MILPA ALTA

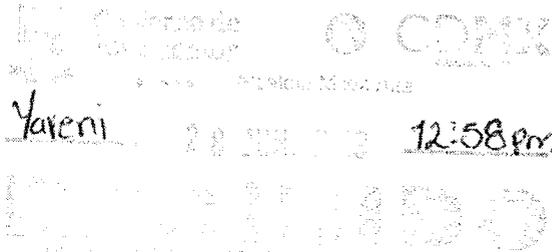
En atención a su similar UT/301/2019 notificado en esta Subdirección de Recursos Materiales el 26 de junio del presente a las 18:30hrs y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio **MX09.INFODF.6ST.2.4.2187.2019** en relación al **RR.IP.1412/2019** emito la siguiente respuesta:

Atendiendo la resolución emitida por el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria respecto a lo **atribuible a la Dirección General de Administración** en los Resolutivos Primero que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO: Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en la fracción VI, del artículo 244 y 252 en relación con el diverso 235 fracción I de La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que emita respuesta fundada y motivada, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

CUMPLIMIENTO: De conformidad al Manual Administrativo vigente en la Alcaldía Milpa Alta anexo al presente el oficio **AMA/DGA/DRH/2261/2019**, signado por la Lic. Tania Monserrat Martínez Pradel, Directora de Recursos Humanos.


 Yareni 28 JUN 2019 12:58 pm



Gobierno de
Los Angeles

Avenida México esquina Jalisco s/n
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 ext. 1344

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



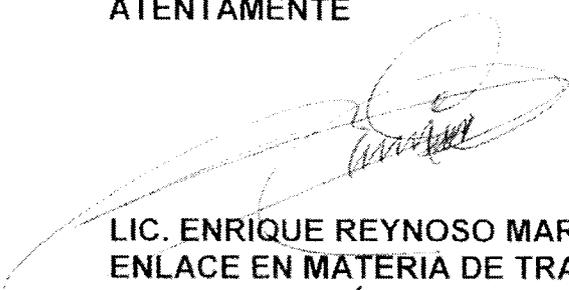
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

mismo que se adjuntan al presente de conformidad al artículo 244 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

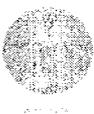
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ENRIQUE REYNOSO MARTÍNEZ
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

c.c.p Mtro. Misael Pérez Cruz -- Director General de Administración.- Para su conocimiento.



Gobierno de
los pueblos

Avenida México esquina Jalisco s/n
alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
Tel. 5862.3150 ext. 1344

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Movis

Milpa Alta, Ciudad de México a 27 de junio de 2019
Oficio Núm. AMA/DGA/DRH/ 2261/2019

Asunto: **Respuesta al RR.IP. 1412/2019**

**LIC. ENRIQUE REYNOSO MARTÍNEZ
ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE**

En atención al oficio SRM/T/557/2019 y en alcance a mi similar **No DRH/734/2019**, referente al acuerdo emitido por el pleno de INFOCDMX, en el cual se ordena al sujeto obligado "Alcaldía Milpa Alta, emitir una respuesta fundada y motivada a la solicitud de información pública con número de folio **0412000014919**.

*"HOLA BUENAS TARDES SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA LA REALCIÓN DEL PERSONAL DE NOMINA 8 QUE ESTA LABORANDO EN ESTE 2019, QUE SE CLASIFIQUE POR PERSONAS DE NUEVO INGRESO Y EL PERSONAL QUE FUE RECONTRATADO EN LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA Y MENCIONAR BAJO QUE ARGUMENTO NO SE CONTRATO A LA GENTE QUE COMENZO CON EL PROGRAMA "ESTABILIDAD LABORAL NOMINA 8" DADO QUE LA CIRCULAR SAF/SSACH/000017/2018 CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018 FIRMADO POR ING. JORGE LUIS BASALDUA RAMOS SEÑALA: *QUE SE MANTENDRA A LOS TRABAJADORES QUE SE FUERON INCORPORANDO AL PROGRAMA EN CASO DE NO CONTRATARLOS LA PLAZA SERA CANCELADA DE FORMA DEFINITIVA SOLICITO QUE SE ME NOTIFIQUE HASTA QUE PUNTO ESTA ALCALDÍA (MILPA ALTA) DIO LUGAR A ESTA CIRCULAR SAF/SSACH/000017/2018, Y SI FUE OMITIDA POR LAS AUTORIDADES BAJO QUE FUNDAMENTO. POR SU ATENCIÓN GRACIAS."... (Sic)*

Se envía la información de lo solicitado.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 15 y 46 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y a los LINEAMIENTOS SÉPTIMO, VIGESIMO QUINTO letra C, TRIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo prestación de servicios u obra determinada, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente ciudad de México con fecha 31 de diciembre de 2014, se le informa que la Constancia de "Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinado", que le fue otorgada por este Órgano de la Administración Pública concluye el próximo 31 de Diciembre de 2018. Lo que hace de su conocimiento para todos los efectos legales, tanto administrativos como jurídicos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA**

Tania Monserrat Martínez Pradel

6-10

Jessica

TANIA MONSERRAT MARTINEZ PRADEL



ALCALDIA MILPA ALTA
PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL 2019

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATACIÓN	TR
1	AGUIRRE	RAMIREZ	CINTHYA VIRIDIANA	NUEVO INGRESO	5
2	ALCANTARA	CARRILLO	ALAN AXEL	NUEVO INGRESO	5
3	ALFARO	DAVALOS	IVONNE	NUEVO INGRESO	5
4	ALVA	VAZQUEZ	ANA PATRICIA	NUEVO INGRESO	5
5	ALVARADO	CARBAJAL	EMMANUEL MOISES	NUEVO INGRESO	5
6	ALVARADO	CASTRO	RICARDO	NUEVO INGRESO	5
7	ANAYA	GONZALEZ	MITZI AMEYALLI	NUEVO INGRESO	5
8	ARANA	RIVERO	CARLOS ALBERTO	NUEVO INGRESO	5
9	BALTAZAR	MARTINEZ	DAVID	NUEVO INGRESO	5
10	BECCERRIL	Null	ALFREDO	NUEVO INGRESO	5
11	BENITEZ	NAVA	MARIA GUADALUPE	NUEVO INGRESO	5
12	BENITO	RAMIREZ	BEATRIZ ADRIANA	NUEVO INGRESO	5
13	BERMUEDES	MEJIA	BENITA	NUEVO INGRESO	5
14	BLANCAS	PADILLA	GUILLEMO	NUEVO INGRESO	5
15	BRACHO	BRACHO	OMAR	NUEVO INGRESO	5
16	CABELLO	MENDOZA	MARIA GUADALUPE	NUEVO INGRESO	5
17	CABRERA	HERRERA	YEHOSHUA JARED	NUEVO INGRESO	5
18	CALDERON	MEZA	MANUEL	NUEVO INGRESO	5
19	CALDERON	MURILLO	SARA	NUEVO INGRESO	5
20	CALDIÑO	DE LA TORRE	RUBEN	NUEVO INGRESO	5
21	CAMPOS	REYES	LOURDES	NUEVO INGRESO	5
22	CANCECO	OSORIO	ALICIA	NUEVO INGRESO	5
23	CARRILLO	GARCÉS	JOSE ANDRES	NUEVO INGRESO	5
24	CARRILLO	MEDINA	DANIELA ANAHI	NUEVO INGRESO	5
25	CARRILLO	MUÑOZ	ALAN	NUEVO INGRESO	5
26	CARRILLO	MUÑOZ	DANIEL EVANI	NUEVO INGRESO	5
27	CARRILLO	MUÑOZ	NELLY	NUEVO INGRESO	5
28	CASTANEDA	MARTINEZ	ROCIO	NUEVO INGRESO	5
29	CASTAÑON	SANCHEZ	RAUL	NUEVO INGRESO	5
30	CASTILLO	MARTINEZ	SALVADOR	NUEVO INGRESO	5
31	CASTILLO	MEZA	ENRIQUE	NUEVO INGRESO	5
32	CASTRO	MENDOZA	MARIA ADORACION	NUEVO INGRESO	5
33	CRUZ	PACHECO	SERGIO ANTONIO	NUEVO INGRESO	5
34	DE JESUS	ZEPEDA	ANASTASIA	NUEVO INGRESO	5
35	DE LA CRUZ	JIMENEZ	JESUS ADIEL	NUEVO INGRESO	5
36	DE LA CRUZ	MATA	GABRIELA	NUEVO INGRESO	5
37	DE LA ROSA	GUERRA	ENRIQUE	NUEVO INGRESO	5
38	DE LOS SANTOS	VAZQUEZ	YOANY MARGARITA	NUEVO INGRESO	5
39	DIAZ	ALARCON	JUAN	NUEVO INGRESO	5
40	DIAZ	CASTAÑEDA	ESPERANZA	NUEVO INGRESO	5
41	DIAZ	MIRANDA	TANIA SARAI	NUEVO INGRESO	5
42	ESPINOSA	ARROYO	LILIANA	NUEVO INGRESO	5
43	FLORES	FLORES	MIGUEL ANGEL	NUEVO INGRESO	5
44	FLORES	HERNANDEZ	ALICIA	NUEVO INGRESO	5
45	FLORES	MATA	JOSUE	NUEVO INGRESO	5
46	FLORES	MEDINA	LUIS ARTURO	NUEVO INGRESO	5
47	FUENTES	CASTRO	LUIS DANIEL	NUEVO INGRESO	5
48	GALICIA	RIOS	HERIBERTO	NUEVO INGRESO	5
49	GANDARILLA	SERRALDE	MONICA ELIAN	NUEVO INGRESO	5
50	GARCIA	CRUZ	JUAN	NUEVO INGRESO	5
51	GARCIA	MEDINA	PERLA SOLEDAD	NUEVO INGRESO	5
52	GARCIA	PEREZ	JOSUE	NUEVO INGRESO	5
53	GARCIA	VILLANUEVA	HECTOR GUSTAVO	NUEVO INGRESO	5
54	GARIBAY	LEYVA	LETICIA	NUEVO INGRESO	5
55	GOMEZ	BRAVO	ISMAEL	NUEVO INGRESO	5
56	GOMEZ	DOMINGUEZ	JUAN CARLOS	NUEVO INGRESO	5
57	GRANDA	PLATANARES	FRANCISCO	NUEVO INGRESO	5
58	GUTIERREZ	CRUZ	CONSUELO	NUEVO INGRESO	5
59	GUTIERREZ	MOLINA	DANIEL ONORIO	NUEVO INGRESO	5
60	HERNANDEZ	CASTRO	JESUS EMMANUEL	NUEVO INGRESO	5
61	HERNANDEZ	JIMENEZ	LUCERO ARELI	NUEVO INGRESO	5
62	HIDALGO	FUENTES	PAOLA CINTYA	NUEVO INGRESO	5
63	IBARRA	ALVA	UBALDO	NUEVO INGRESO	5
64	JAIMES	ESPINOSA	AURORA	NUEVO INGRESO	5
65	JARAMILLO	TREJO	SILVIA	NUEVO INGRESO	5
66	JARDINEZ	FLORES	LUISA YAZMIN	NUEVO INGRESO	5
67	JIMENEZ	VARGAS	ANALARITZA	NUEVO INGRESO	5
68	JIMENEZ	VARGAS	MARIO ALBERTO	NUEVO INGRESO	5

61	PÉREZ				NUEVO INGRESO	
62	LADAS	GARCÍA	PERLA VIRIDIANA		NUEVO INGRESO	
63	LARA	CAMPOS	ERIKA		NUEVO INGRESO	
64	LARA	LEMUS	DALIA ERIKA		NUEVO INGRESO	
65	LEON	GARCÍA	ARACELI		NUEVO INGRESO	
66	LEAL	NAPOLES	LEONOR		NUEVO INGRESO	
67	LEON	MEZA	FELIX		NUEVO INGRESO	
68	LOPEZ	ALARCON	BRISEIDA		NUEVO INGRESO	
69	LOPEZ	JURADO	VICTORIA IRIS		NUEVO INGRESO	
70	LOZADA	TORRES	MARIA FELIX		NUEVO INGRESO	
71	LUEVANO	RAZO	GUADALUPE		NUEVO INGRESO	
72	LUNA	LARIOS	MARIA DE LOS ANGELES		NUEVO INGRESO	
73	MARTINEZ	ARRIAGA	ERIKA		NUEVO INGRESO	
74	MARTINEZ	CUEVAS	IRAIS		NUEVO INGRESO	
75	MARTINEZ	JIMENEZ	PAMELA		NUEVO INGRESO	
76	MARTINEZ	LOPEZ	FABIOLA		NUEVO INGRESO	
77	MARTINEZ	MONTAÑO	ELIZABETH		NUEVO INGRESO	
78	MEDINA	MARTINEZ	LILIANA		NUEVO INGRESO	
79	MEDINA	ROMERO	JOSE		NUEVO INGRESO	
80	MELÓ	SILVA	LAURA		NUEVO INGRESO	
81	MEZA	FLORES	NESTOR		NUEVO INGRESO	
82	MEZA	LINARES	JOSE LUIS		NUEVO INGRESO	
83	MONTAÑO	REYES	ALICIA		NUEVO INGRESO	
84	MONTOYA	GALICIA	OLIVIA		NUEVO INGRESO	
85	MORALES	SERAFIN	ANGEL BASILIO		NUEVO INGRESO	
86	MORALES	VERGARA	EMILIO		NUEVO INGRESO	
87	MORALES	VERGARA	JOSE LUIS		NUEVO INGRESO	
88	MUÑOZ	MORALES	NOEL		NUEVO INGRESO	
89	MUÑOZ	RUIZ	EMMA LUZ		NUEVO INGRESO	
90	NAPOLES	ROSAS	MARIA FELIX		NUEVO INGRESO	
91	NAVA	ROMERO	ISAAC SAMUEL		NUEVO INGRESO	
92	NAVARRETE	NAPOLES	OMAR		NUEVO INGRESO	
93	NAVARRETE	VERGARA	MIRIAM		NUEVO INGRESO	
94	NIEVA	PEREZ	LETICIA		NUEVO INGRESO	
95	NIEVA	PEREZ	MARIA GUADALUPE		NUEVO INGRESO	
96	NUÑEZ	LLANOS	ANA BELEN		NUEVO INGRESO	
97	OLAMENDI	ALARCON	DOMINGO		NUEVO INGRESO	
98	OLIVOS	MEDINA	MARIA BEATRIZ		NUEVO INGRESO	
99	PADILLA	FERNANDEZ	LEOBARDO		NUEVO INGRESO	
100	PAREDES	BESS OBERTO	CARLOS		NUEVO INGRESO	
101	PEÑA	GONZALEZ	MARIA FELIX		NUEVO INGRESO	
102	PEREA	MONTAÑO	ANA FERNANDA		NUEVO INGRESO	
103	PEREA	MONTAÑO	ERICKA GABRIELA		NUEVO INGRESO	
104	PEREDES	PEREA	ESMERALDA		NUEVO INGRESO	
105	PEREZ	CRUZ	JUAN		NUEVO INGRESO	
106	PEREZ	FLORES	FELIX BERNABE		NUEVO INGRESO	
107	PIZANO	MATA	MARIA DEL CARMEN		NUEVO INGRESO	
108	PUEBLA	MIRANDA	NORA LAURA		NUEVO INGRESO	
109	RAMIREZ	JURADO	TANIA IZTAC		NUEVO INGRESO	
110	RODRIGUEZ	PRADEL	ANA YANSYN		NUEVO INGRESO	
111	RODRIGUEZ	SANCHEZ	EVELIA		NUEVO INGRESO	
112	ROJAS	REGALADO	FABIOLA		NUEVO INGRESO	
113	ROMERO	SANCHEZ	CRISTIAN		NUEVO INGRESO	
114	RUIZ	ROBLES	GERARDA		NUEVO INGRESO	
115	SANCHEZ	GUTIERREZ	LAURA		NUEVO INGRESO	
116	SANTANA	SIERRA	MARIO ARMANDO		NUEVO INGRESO	
117	SILVA	ALONSO	SONIA		NUEVO INGRESO	
118	SILVA	ZAPATERO	CRISTINA		NUEVO INGRESO	
119	SOTO	YTURRIBARRIA	SUSANA ILETH		NUEVO INGRESO	
120	SUAREZ	LARA	JOSE ELIAS		NUEVO INGRESO	
121	SUAREZ	SALAZAR	ISAAC		NUEVO INGRESO	
122	TAPIA	FLORES	DULCE MARIA		NUEVO INGRESO	
123	TELLEZ	JIMENEZ	ANGEL JESUS		NUEVO INGRESO	
124	TORRES	PUEBLA	ALEJANDRO		NUEVO INGRESO	
125	VARGAS	GARCIA	EDGAR EDUARDO		NUEVO INGRESO	
126	VARGAS	RODRIGUEZ	RAFAEL		NUEVO INGRESO	
127	VAZQUEZ	GARCÉS	HILDA ARACELI		NUEVO INGRESO	
128	VAZQUEZ	TAPIA	CARMEN		NUEVO INGRESO	
129	VERA	BAUTISTA	ROSARIO		NUEVO INGRESO	
130	VILLASANA	RIDS	ROCIO		NUEVO INGRESO	
131	YEDRA	GALLARDO	ELIZABETH		NUEVO INGRESO	
132	YEDRA	MENDOZA	MARIA DE LOURDES		NUEVO INGRESO	
133	ZAMORA	BUENDIA	ALYN ALEJANDRA		NUEVO INGRESO	
134	ZAVALA	CASTANEDA	MARTHA BEATRIZ		NUEVO INGRESO	

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	TIPO DE CONTRATACION	TN
1	ACEVES	ILLANOS	ANGELICA	RECONTRATADO	8
2	ACOSTA	REGALADO	JESUS	RECONTRATADO	8
3	AGUILAR	CASTILLO	FLOR DE MARIA	RECONTRATADO	8
4	ALAMO	ZAMORA	JOEL ANGEL	RECONTRATADO	8
5	ALATORRE	ARTEAGA	MARIA GUADALUPE	RECONTRATADO	8
6	ALVARADO	GALICIA	GABRIEL	RECONTRATADO	8
7	APARICIO	SILVA	GUSTAVO ANGEL	RECONTRATADO	8
8	ARANDA	ROBLES	OSCAR	RECONTRATADO	8
9	ARRIAGA	ACEVEDO	OSCAR	RECONTRATADO	8
10	AUDIFFRED	FLORES	CARLOS DE JESUS	RECONTRATADO	8
11	BELTRAN	SANCHEZ	ELOY	RECONTRATADO	8
12	BORJAS	GALINDO	JUANA VERÓNICA	RECONTRATADO	8
13	BOTELLO	HERNANDEZ	ANAHI LUCERO	RECONTRATADO	8
14	BRAULIO	ALVAREZ	EFRAIN	RECONTRATADO	8
15	CABRERA	DE LA ROSA	AGUSTIN	RECONTRATADO	8
16	CADENA	CERVANTES	RICARDO	RECONTRATADO	8
17	CALDERON	ALVARADO	JUAN	RECONTRATADO	8
18	CALDERON	MURILLO	MIGUEL ANGEL DE JESUS	RECONTRATADO	8
19	CASOLIS	LEON	MARIA SOLEDAD	RECONTRATADO	8
20	CASTAÑEDA	VALVERDE	BRAYAN	RECONTRATADO	8
21	CASTILLO	MEZA	YAZMIN	RECONTRATADO	8
22	CORTES	ARRIAGA	LOURDES	RECONTRATADO	8
23	CRUZ	GONZALEZ	MARIA DEL ROSARIO	RECONTRATADO	8
24	CRUZ	MENDOZA	LUIS MIGUEL	RECONTRATADO	8
25	CUEVAS	MARTINEZ	MARIA DEL REFUGIO	RECONTRATADO	8
26	DE GANTE	LIMA	JOSE OMAR	RECONTRATADO	8
27	DIAZ	JIMENEZ	MARTHA MINERVA	RECONTRATADO	8
28	DIONICIO	VILLAR	ERIKA	RECONTRATADO	8
29	ENRIQUEZ	PEREZ	JOSE FRANCISCO	RECONTRATADO	8
30	ESTRADA	MEZA	NATALIA	RECONTRATADO	8
31	FLORES	CASOLI	JOSE LUIS	RECONTRATADO	8
32	FLORES	COLIN	MARY CRUZ	RECONTRATADO	8
33	FLORES	MEDINA	MISAEI	RECONTRATADO	8
34	FUENTES	BRAULIO	MARIA DEL CARMEN	RECONTRATADO	8
35	GALINDO	BECERRIL	CANDIDA	RECONTRATADO	8
36	GALINDO	MADRID	IVAN	RECONTRATADO	8
37	GALINDO	VAZQUEZ	SAYRA ELIZABETH	RECONTRATADO	8
38	GARCIA	HERON	LORENZA	RECONTRATADO	8
39	GARCIA	LABASTIDA	ELIANA	RECONTRATADO	8
40	GARCIA	Null	CLAUDIA	RECONTRATADO	8
41	GONZALEZ	AGUILAR	ASERET ZULEIMA	RECONTRATADO	8
42	GONZALEZ	ROJAS	GONZALO	RECONTRATADO	8
43	GRANADOS	ALDAMA	MARCO AURELIO	RECONTRATADO	8
44	GUERRERO	PADILLA	LUIS MIGUEL	RECONTRATADO	8
45	GUZMAN	JIMENEZ	VALENTIN	RECONTRATADO	8
46	HERNANDEZ	GONZALEZ	JOSE DOLORES	RECONTRATADO	8
47	HERNANDEZ	JIMENEZ	JOSE ADRIAN	RECONTRATADO	8
48	HUERTA	CAMINO	ANGEL	RECONTRATADO	8
49	ISUNZA	MALDONADO	ARTURO	RECONTRATADO	8
50	ITURBE	CAMPOS	ROCIO	RECONTRATADO	8
51	JARQUIN	LAGUNA	AZUCENA BEATRIZ	RECONTRATADO	8
52	JIMENEZ	CASTILLO	ADRIAN	RECONTRATADO	8
53	JIMENEZ	FLORES	MIGUEL ANGEL	RECONTRATADO	8
54	JIMENEZ	PEREZ	ANGELICA	RECONTRATADO	8
55	LEAL	ARANDA	VICTOR ALFONSO	RECONTRATADO	8
56	LEON	FLORES	PABLO	RECONTRATADO	8
57	LIMA	ALVARADO	JAVIER	RECONTRATADO	8
58	LOPEZ	CRISTOBAL	MIRIAM CONSUELO	RECONTRATADO	8
59	LOPEZ	DIAZ	JUANA	RECONTRATADO	8
60	LOZADA	LAVALLE	KENIA ITZEL	RECONTRATADO	8
61	MARIN	MONDRAGON	NESTOR DANIEL	RECONTRATADO	8
62	MARTINEZ	CARLOS	EVELIA	RECONTRATADO	8
63	MARTINEZ	CORTES	MARGARITA	RECONTRATADO	8
64	MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCA	RECONTRATADO	8
65	MARTINEZ	MIRANDA	DANYA NABIL	RECONTRATADO	8
66	MARTINEZ	RAMIREZ	EDUARDO	RECONTRATADO	8
67	MARTINEZ	VERA	MARIO	RECONTRATADO	8
68	MASCAREÑAS	ROJAS	JOSE ABRAHAM	RECONTRATADO	8
69	MATEO	ARREOLA	YAKIN TONATIUH	RECONTRATADO	8
70	MEDINA	GUTIERREZ	JOSE CRUZ	RECONTRATADO	8
71	MEDINA	SEGUNDO	BLANCA	RECONTRATADO	8
72	MELGAR	PASCUAL	MARINA OLGA	RECONTRATADO	8
73	MENDOZA	GARCES	JUAN ALBERTO	RECONTRATADO	8
74	MEZA	COMEZ	CARLOTA	RECONTRATADO	8

75	MEZA	REYES	CLAUDIA AIDE	RECONTRATADO	8
76	MEZA	SANCHEZ	TEZCATLIPOCA FRANCISCO	RECONTRATADO	8
77	MIRANDA	ESLAVA	RAUL ALEJANDRO	RECONTRATADO	8
78	MONTANO	FLORES	ADAN	RECONTRATADO	8
79	MORALES	LEDESMA	VICTOR NOE	RECONTRATADO	8
80	MORALES	MORENO	ALEJANDRO	RECONTRATADO	8
81	MORALES	MORENO	LUIS ANTONIO	RECONTRATADO	8
82	MORENO	CUETO	MARIA REMEDIOS	RECONTRATADO	8
83	MOZQUEDA	VALERO	ZEUS APOLO	RECONTRATADO	8
84	MUNOZ	GARCES	VICTOR	RECONTRATADO	8
85	NAPOLES	SALDIVAR	DAVID	RECONTRATADO	8
86	NIETO	SANDOVAL	BRISA	RECONTRATADO	8
87	ORTEGA	QUINTIN	MARGARITA	RECONTRATADO	8
88	ORTIZ	FLORES	MAYRA IVETT	RECONTRATADO	8
89	PAEZ	SOLARES	ANA DELIA	RECONTRATADO	8
90	PALMA	ALVARADO	CELSO	RECONTRATADO	8
91	PEREA	RAMIREZ	JUAN MANUEL	RECONTRATADO	8
92	PEREZ	GALICIA	JONATHAN	RECONTRATADO	8
93	PINEDA	NAPOLES	ANTONIO	RECONTRATADO	8
94	POBLANO	SALAZAR	IVONE	RECONTRATADO	8
95	RAMIREZ	GALICIA	JOEL ENRIQUE	RECONTRATADO	8
96	RAMIREZ	SEGURA	PAOLA	RECONTRATADO	8
97	RAMOS	ALVARADO	MIGUEL ANGEL	RECONTRATADO	8
98	RETANA	CARRILLO	JAVIER	RECONTRATADO	8
99	RICO	SERNA	WUENDY	RECONTRATADO	8
100	RIOS	CAMPUZANO	ANGEL	RECONTRATADO	8
101	RIOS	CARMONA	JOSE GUADALUPE	RECONTRATADO	8
102	RIVAS	SALAZAR	ALEJANDRO	RECONTRATADO	8
103	RIVERA	FLORES	EMMANUEL OMAR	RECONTRATADO	8
104	ROA	PEREA	ALICIA	RECONTRATADO	8
105	ROBLES	CAYETANO	MARIA DE LOS ANGELES	RECONTRATADO	8
106	RODRIGUEZ	BARANDA	AMERICA EDITH	RECONTRATADO	8
107	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MISAI	RECONTRATADO	8
108	ROJAS	CRUZ	SALVADOR GUSTAVO	RECONTRATADO	8
109	ROMERO	FLORES	JAZMIN	RECONTRATADO	8
110	ROSALES	SALAZAR	ADALISU	RECONTRATADO	8
111	ROSAS	ORTEGA	MARLEN TERESA	RECONTRATADO	8
112	SALAS	MEZA	JAIME BALAM	RECONTRATADO	8
113	SALAZAR	LARA	YIEL	RECONTRATADO	8
114	SALCEDO	JARA	FERNANDO	RECONTRATADO	8
115	SALGADO	ROBLES	LUIS ALBERTO	RECONTRATADO	8
116	SANCHEZ	CABRERA	JESUS ABISAI	RECONTRATADO	8
117	SEVILLA	GOMEZ	JOAQUIN	RECONTRATADO	8
118	SILVA	VIVAS	LUCERO	RECONTRATADO	8
119	TAPIA	REVILLA	CESAR	RECONTRATADO	8
120	TELLEZ	GALICIA	MARICELA	RECONTRATADO	8
121	TORRES	ALDAMA	MARIA FERNANDA	RECONTRATADO	8
122	TORRES	ROSAS	DOMINGA	RECONTRATADO	8
123	TORRES	VILCHIS	JUAN	RECONTRATADO	8
124	VELASCO	GUTIERREZ	CARLOS MICHEL	RECONTRATADO	8
125	VIDAL	VENEGAS	NORMA ANGELICA	RECONTRATADO	8
126	VIGUERAS	BARRADAS	FRANCISCO	RECONTRATADO	8
127	VILCHIS	ALVARADO	RICARDO	RECONTRATADO	8
128	YEDRA	RIZO	ERIKA MAGALI	RECONTRATADO	8
129	ABAD	PINEDA	MOISES	RECONTRATADO	8
130	GALLEGOS	GALINDO	GAMALIEL	RECONTRATADO	8
131	PACHECO	MARTINEZ	ADRIANA	RECONTRATADO	8
132	RAMIREZ	AGUILAR	FRANCISCO	RECONTRATADO	8
133	ROMERO	RIVERA	MARIBEL	RECONTRATADO	8
134	VAZQUEZ	PEREZ	AURA	RECONTRATADO	8
135	ABAD	PINEDA	MOISES	RECONTRATADO	8
136	GALLEGOS	GALINDO	GAMALIEL	RECONTRATADO	8
137	PACHECO	MARTINEZ	ADRIANA	RECONTRATADO	8
138	RAMIREZ	AGUILAR	FRANCISCO	RECONTRATADO	8
139	ROMERO	RIVERA	MARIBEL	RECONTRATADO	8
140	VAZQUEZ	PEREZ	AURA	RECONTRATADO	8
141	JIMENEZ	SANCHEZ	DAVID TADEO	RECONTRATADO	8



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

**SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA MILPA ALTA**

EXPEDIENTE: RR.IP.1412/2019

En la Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil diecinueve.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El cinco de julio de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista a la recurrente para que dentro del plazo de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, el cual se le notificó el **diecinueve de noviembre** del mismo año.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

“...
Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Abril de 1996
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de

manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

...

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de fecha **cinco de julio de dos mil diecinueve**, este Instituto tuvo por presentado al Sujeto Obligado remitiendo el informe sobre el cumplimiento a la resolución de mérito.

TERCERO.- Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México; con los documentos del cumplimiento y toda vez que el recurrente no se inconformó contra la respuesta, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace constar que el plazo de **cinco días** hábiles concedido a la parte recurrente para manifestarse respecto del informe de cumplimiento dados por el Sujeto Obligado, transcurrió del **veinte al veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación fue realizada el **diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve**. Por lo que de conformidad con el “Artículo 133.- *Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse*”, **su derecho precluyó en virtud de**

que no obra constancia en el expediente mediante la cual se haya manifestado dentro del término concedido para hacerlo.

b) El quince de mayo de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **ORDENAR** al Sujeto Obligado a que “...emita una respuesta a la solicitud de información...”

c) Ahora bien, de la respuesta en vía de cumplimiento de resolución, cabe destacar el contenido del oficio **SRM-T/570/2019**, de fecha **veintisiete de junio de dos mil diecinueve**, el cual le fue notificado al particular al medio señalado para recibir notificaciones en el presente recurso el **veintiocho de junio** del año en curso; el cual en la parte que nos interesa dispone:

OFICIO: SRM-T/570/2019

“... ”

CUMPLIMIENTO: De conformidad al Manual Administrativo vigente en la Alcaldía Milpa Alta anexo al presente el oficio AMA/DGA/DRH/2261/2019, signado por la Lic. Tania Monserrat Martínez Pradel, Directora de Recursos Humanos.

ADJUNTANDO EL OFICIO AMA/DGA/DRH/2261/2019.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 15 y 46 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y a los LINEAMIENTOS SÉPTIMO, VIGÉSIMO QUINTO letra C, TRIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo prestación de servicios u obra determinada, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México con fecha 31 de diciembre de 2014, se le informa que la Constancia de “Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinado” que le fue otorgada por este Órgano de la Administración Pública concluye el próximo 31 de diciembre de 2018. Lo que hace de su conocimiento para todos los efectos legales, tanto administrativos como jurídicos a que haya lugar.



[SE REMITEN DOS TABLAS DE DATOS]

...” (Sic).

De lo antes transcrito, se advierte que el Sujeto Obligado emitió una respuesta a la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que emitió una respuesta a la solicitud de información de la particular, ello en atención a los argumentos vertidos en párrafos precedentes. Por ende, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada el **quince de mayo de dos mil diecinueve**.

Finalmente, cabe señalar que para el caso que nos ocupa, no es menester analizar el fondo de la respuesta entregada, ello en atención a que, tal y como se indicó mediante acuerdo de fecha **cinco de julio de dos mil diecinueve**, la parte recurrente podrá interponer recurso de revisión a la respuesta proporcionada, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que textualmente señala:

“...

Artículo 234. El recurso de revisión Procederá en contra de:

(...)

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

...”

Del precepto legal en cita, se advierte que el particular de nueva cuenta puede impugnar la respuesta del Sujeto Obligado en caso de que ésta le resulte ambigua, parcial, o considere que no satisface en su totalidad su solicitud de información. Aunado a lo anterior, cabe señalar que el caso que nos ocupa cae en el supuesto establecido en la fracción VI, de artículo referido.



Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Teléfono: 5636 21 20

CUARTO.- Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO.- Archívese el presente asunto como **TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIONES XIII, XIV Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Elaboró: Sergio Medina Araujo	Revisó: José Luis Cesar Perusquia Rueda
-------------------------------	---